

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su despacho el presente proceso informándole que presentaron subsanación en debida forma. Sírvase Proveer.
Barranquilla, 6 de mayo de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, seis (06) mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y por reunirse los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE

1. Admítase la presente demanda verbal de DECLARACIÓN DE POSESIÓN NOTORIA DEL ESTADO CIVIL DE HIJO DE CRIANZA de JHON JAIRO MARTINEZ MAYA actuando a través de apoderado judicial, contra la señora STELLA MARIS MAYA GONZALEZ.
2. Vincular a los señores KELLY JOHANA VILLA MUÑOZ y OFRAIDES DE JESUS MARTINEZ OÑATE, padres biológicos del demandante.
3. En consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.
4. Téngase al Dr. HECTOR JULIO CORTINA SUAREZ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f8de4af3aa59e3deeb660b73e12fe650551ce1e6ec34c98e15ca8fe4d0936d**

Documento generado en 06/05/2024 02:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>